

FECHA: 23/09/2013

EXPEDIENTE Nº: 5534/2012

ID TÍTULO: 2502786

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Dirección Internacional de Empresas de Turismo y Ocio por la Universidad Europea de Canarias
Universidad solicitante	Universidad Europea de Canarias
Universidad/es participante/s	Universidad Europea de Canarias
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales (OROTAVA (LA))
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES Y A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Las fechas de implantación indicadas en la memoria presentada no son viables porque en el apartado 10.1 “Cronograma de implantación de la titulación”, se señala que durante el curso 2012-2013 se implantarán el primer y el segundo curso, mientras que durante el curso 2013-2014 se implantarán los cursos tercero y cuarto, lo que permitiría que ya hubiera egresados en el presente curso académico. Dado que la verificación de este título se produce en septiembre 2013 el curso de implantación del mismo no puede ser 2012-2013.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

El párrafo incluido en este criterio “el grado aquí propuesto contempla la opción de ser impartido hasta en un 75% de su docencia en otro idioma con el objetivo de facilitar la internacionalización de los estudiantes que participen en él” es erróneo, puesto que no estaría prevista la impartición del grado hasta en un 75% en otro idioma. La Universidad asegura haberlo corregido pero sigue apareciendo al final del apartado 2.2 Referentes externos a la universidad. Por lo tanto, se recomienda imperativamente eliminar este párrafo de la memoria.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

La ubicación de los apartados 1.4, 1.5 y 1.6 en el criterio 2 de la memoria es errónea. Por lo tanto, se recomienda corregir este aspecto en próximas actualizaciones de la memoria.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

En relación al acuerdo que se debe aportar entre la Universidad y la Administración educativa correspondiente, que establezca las relaciones directas del título propuesto con los títulos de Técnicos Superiores de Formación Profesional objeto de reconocimiento, la Universidad señala en la nueva documentación aportada que cuentan con un borrador, pero que hasta que no tengan aprobado el grado, no pueden enviarlo a los órganos competentes de su Comunidad. Por lo tanto, no se podrá llevar a cabo dicho reconocimiento hasta que no esté firmado tal convenio, que se recomienda que se incluya en la memoria en futuras actualizaciones.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Tras el análisis de la información proporcionada en relación al profesorado que impartirá éste y los otros dos grados adicionales del Centro, la Comisión tiene dudas razonables sobre la suficiencia en número y calidad del personal académico disponible. Por ello, será objeto de especial seguimiento y análisis en la renovación de la acreditación el plan de contratación previsto en la memoria de verificación, así como la mejora de la calidad docente e investigadora del personal académico que impartirá el presente grado. Asimismo, será objeto de seguimiento y análisis en la renovación de la acreditación del presente título el plan propuesto de formación del profesorado.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La Universidad ha aportado potenciales nuevos espacios para la sección administrativa que

podrían liberar como espacios polivalentes para el personal académico. Pero será objeto de especial seguimiento y análisis en la renovación de la acreditación del presente título tanto la ampliación a corto plazo propuesta por la Universidad como la ampliación a medio plazo 2015/2016 prevista en la memoria de verificación.

Madrid, a 23/09/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken